



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

RESOLUCION NUM. 38
SERIE DE 1996-97

“PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE, A CEDER BAJO CONTRATO DE CESION DE FONDOS A LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA LIBRE DE PONCE, C.D. (CODEZOL) LA CANTIDAD DE \$283,748.74 PARA CUBRIR LOS GASTOS OPERACIONALES INICIALES DE LA CORPORACION DURANTE EL AÑO FISCAL 1996-97”.

PROYECTO DE ADMINISTRACION (Preparado por Lcdo. Rafael E. Torres)

POR CUANTO: CODEZOL, una cororación especial para el desarrollo municipal, ha solicitado al Municipio Autónomo de Ponce un presupuesto operacional para el año fiscal 1996-97 ascendente a la suma de \$283,748.74. Se acompaña copia de carta suscrita por el Lcdo. Alberto J. Torruella, Presidente de CODEZOL, y copia del Presupuesto Operacional para el año fiscal 1996-97, ambos identificados como Exhibit I;

POR CUANTO: Dicho presupuesto operacional fue evaluado por los funcionarios municipales correspondientes, quienes han estimado que aquél se ajusta a las necesidades inmediatas del proyecto. El referido presupuesto cuenta con el aval del Honorable Alcalde, según surge de una carta suscrita por el Lcdo. Carlos Jirau, Director Ejecutivo del Departamento de Desarrollo Económico y Comunal, la cual se identifica como Exhibit II;

POR CUANTO: Siendo CODEZOL una corporación especial, el Municipio Autónomo de Ponce está facultado en ley para transferir y ceder fondos públicos y propiedades para que ésta desarrolle sus objetivos y el fin público que persigue, de conformidad con el Artículo 17.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

Sauel
RA

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce cuenta con los fondos necesarios para efectuar el pago a favor de CODEZOL sin que se afecten las operaciones fiscales del Municipio. La cesión de fondos se realizará con cargos a la Párida de Fondos Ordinarios Núm. 297010360100009482;

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo IV del Reglamento que Regirá las Donaciones de Fondos y Cesión de Propiedad Municipal, en el caso de corporaciones especiales para el desarrollo municipal, es requisito que la corporación especial presente evidencia de su incorporación en el Departamento de Estado y sólo se concederán donativos para actividades de interés público o para la promoción del bienestar general de la comunidad;

POR CUANTO: CODEZOL anteriormente acreditó su condición de ser una corporación especial, debidamente registrada ante el Departamento de Estado de Puerto Rico;

POR CUANTO: Esta Asamblea Municipal determina que es conveniente al interés público y representa un beneficio para la Ciudad de Ponce el establecimiento de una Zona Libre que amplíe y maximice la utilización del Puerto de Ponce al tiempo que se constituye en otra fuente adicional de trabajo y, por ende, de ingresos para la fuerza laboral ponceña;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce otorgará un Contrato de Cesión de Fondos con las salvaguardas y reserva del derecho de intervención de las cuentas por parte del Auditor Municipal, así como de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y mediante el cual la Corporación se compromete a utilizar los fondos y propiedades exclusivamente para la consecución de su objetivo corporativo de conformidad con la Ley. Se acompaña copia del Contrato Sobre Cesión de Fondos que otorgará el Municipio Autónomo de Ponce con CODEZOL, identificado como Exhibit III;


POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

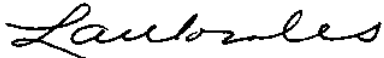
Sacel
[Signature]

SECCION PRIMERA: Se autoriza al Municipio Autónomo de Ponce a ceder a favor de CODEZOL la suma de \$283,748.74 para que esta última pueda cubrir gastos operacionales iniciales durante el año fiscal 1996-97; y a tal fin se autoriza al Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce a otorgar el correspondiente Contrato Sobre Cesión de Fondos.

SECCION SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediata tan pronto sea firmada por el Honorable Alcalde de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 26 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1996.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 27 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1996 Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 28 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1996.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/RETT/^{man}mavc

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 38** Serie de 1996-97, fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Extraordinaria del 26 de agosto de 1996 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
 Hon. Juan H. Cintrón
 Hon. José R. Echevarría
 Hon. Elba L. Figueroa
 Hon. Luis A. (Wito) Morales
 Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
 Hon. Pedro Pacheco

Hon. Ana M. Pieve de Antúnez
 Hon. José A. Rodríguez
 Hon. Rafael L. Rovira
 Hon. Daisy Silvagnoli
 Hon. Santos Silva
 Hon. Lourdes Torres de Toro
 Hon. Waldemar Vélez

Hon. Enrique A. Vicéns


Ausente Excusado:

Hon. José A. Riera

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 26 de agosto de 1996, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 27 de agosto de 1996 y éste la firmó el día miércoles, 28 de agosto de 1996.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 28 de agosto de 1996.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

G. J. M.
 nom